ARQ 10

VIADUCTES DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL ALACANT-DÉNIA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	X PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Ferrocarrils de la Generalitat

LOCALIZACIÓN :	Sobre el Cauce del Río Algar
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757419 E 4277440 N (Punto medio)
POLÍGONO / PARCELA :	Cauce del Río Algar
REFERENCIA CATASTRAL :	Cauce del Río Algar

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Por su natural condición, por el valor de su arquitectura, por las condiciones paisajísticas del elemento en el cauce del Río Algar y por el significado que desde el año 1915 ha tenido el ferrocarril en el paisaje económico y social alteano y comarcal.

Su ámbito de protección queda incluido genéricamente en el ámbito del Conjunto patrimonial del río Algar.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	1914-15
ESTILO :	VIADUCTO DE ACERO VIGAS PRATT
AUTORÍA :	-
USO ORIGINAL :	
TIPOLOGÍA :	VIADUCTO

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS :

ARQUITECTÓNICO :	X ALTO	MEDIO	BAJO
HISTÓRICO :	X ALTO	MEDIO	BAJO
PAISAJÍSTICO :	X ALTO	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO :	ALTO	X MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES :	ALTO	MEDIO	X BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	ALTO	MEDIO	X BAJO
INMATERIAL :	ALTO	X MEDIO	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	ALTO	X MEDIO	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Recalces en los basamentos de las pilas.

2.4.- USO ACTUAL : VIADUCTO DEL FERROCARRIL

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El Viaducto del Algar salva el cauce del río por medio de ocho tramos de vigas Pratt apoyadas en machones de sillería aplantillada de piedra de les Quintanes: un viaducto ya histórico que forma parte del paisaje de esta parte última del Algar antes de su desembocadura.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Puente metálico de 8 tramos. Tipo Pratt. con tablero inferior. Formada por angulares y pletinas roblonadas, donde hay que destacar la calidad del oficio y su concepto estático, sin olvidar el valor plástico del conjunto y de la propia viga en particular.

Longitud total 202,8 metros.

Tableros peatonales en mal estado.

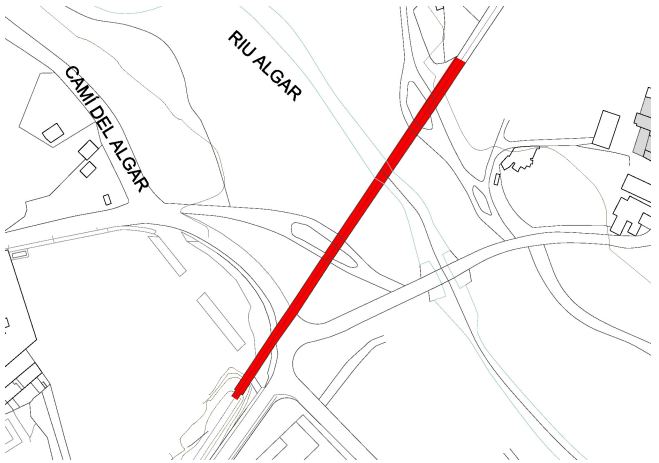

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARÍA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

ARQ 10

VIADUCTES DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL ALACANT-DÉNIA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

En el largo proceso de la concesión de la línea del ferrocarril de la Marina hay que señalar que D. Bautista Lafora en 1882 recibe autorización para el estudio de un ferrocarril que una Alicante con Villajoyosa, y también para otro estudio de una tramo entre Denia y Altea, con la petición de autorización para el estudio de una línea de Gandía a enlazar al punto más conveniente de la futura línea Alicante-Denia. El 7 de Abril de 1883 se consideran como una sola línea el trayecto Alicante a Denia por Villajoyosa y Altea. A inicios de 1884 se renuncia a la posibilidad de unión con Gandía, debido a la puesta en marcha del ferrocarril Carcagente-Denia. El 1 de Agosto de 1884 se autoriza por parte de S.M. el rey Alfonso XIII a Juan Bautista Lafora para la construcción y explotación del ferrocarril de vía estrecha de Alicante a Villajoyosa, prolongándose a Denia pasando por Altea. También se contempla la modificación del proyecto original para adaptarlo a vía estrecha.

En 1901, Juan Bautista Lafora vende al ingeniero de minas José Carbonell los derechos del ferrocarril. Tras muchas vicisitudes el 27 de Septiembre de 1910 se subasta y adjudica la concesión del Villajoyosa-Denia a Boffinet Solms y Cía, que más tarde se queda en subasta el Sr. Willy J. Solms. El 8 de Octubre de 1911 empiezan las obras del tramo Alicante-Villajoyosa, que se encargan a la empresa Perchot y Marx, de París y definitivamente a la constructora francesa "Société International des Travaux Publics", que es quien realiza los trabajos. El 28 de Octubre de 1914 se inauguran los tramos Alicante-Villajoyosa y Villajoyosa-Altea. Finalmente el 11 de Julio de 1915 se inaugura el tramo Altea-Dénia.

Desde el momento de la inauguración de la línea debido a que la zona a la que servía no estaba tan densamente poblada como ahora se realizó un intenso aprovechamiento de ella para el transporte de mercancías. Para ello el 23 de febrero de 1935 se concede permiso a Cubiertas y Tejados S.A que estaba construyendo el puerto de Altea permiso para que circularan trenes de rocas desde el ramal de las canteras de Les Quintanes al ramal del puerto de Altea. Dicho permiso caducó el 10 de enero de 1945 si bien las instalaciones no se desmantelaron hasta los años 50.

Los viaductos más importantes en Altea son los siguientes (Datos obtenidos de la WEB http://www.trenetdelamarina.com):

- El denominado **52/034.- Río Algar- Altea.** (Imagen inferior)

Puente metálico de 8 tramos. Tipo Pratt. con tablero inferior.
Longitud total 202,8 metros.

- El denominado **58/860 Viaducto del Mascarat** entre Altea y Calpe. (en el término municipal de Calpe) (imagen superior)

Puente metálico de 1 tramo. Tipo Pratt. Tablero superior.
Longitud total 42 metros.

Ambos tienen un particular interés, destacándose el expresivo puente del Mascarat, y también el elegante y bien proporcionado Viaducto del Algar sobre grandes machones de planta aplantillada y acabados en sillería de les Quintanes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

ARQ 10

VIADUCTES DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL ALACANT-DÉNIA

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-

PLANTAS, ALZADOS Y DETALLES.

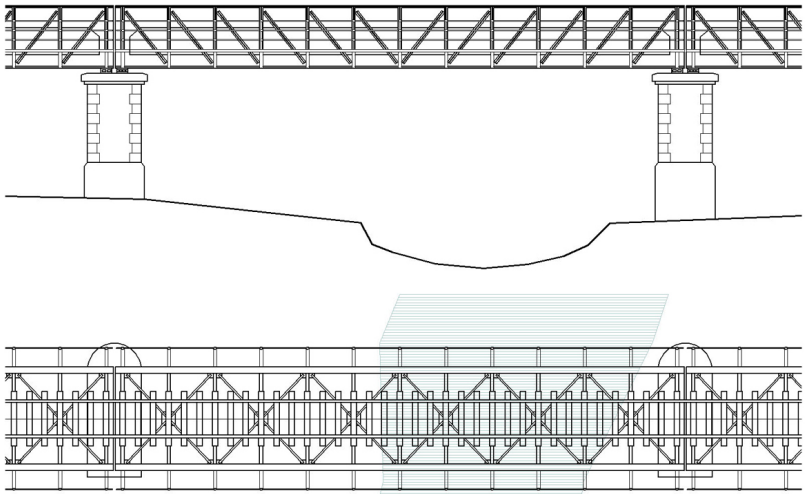

PLANTA Y ALZADO

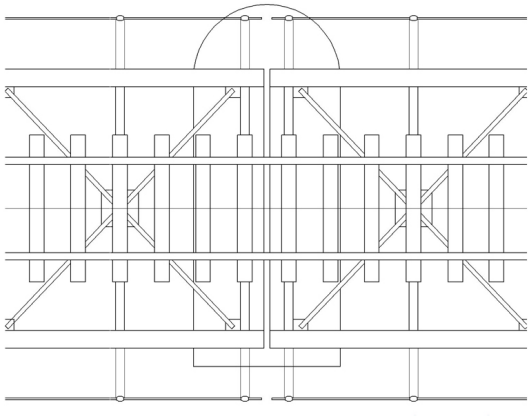

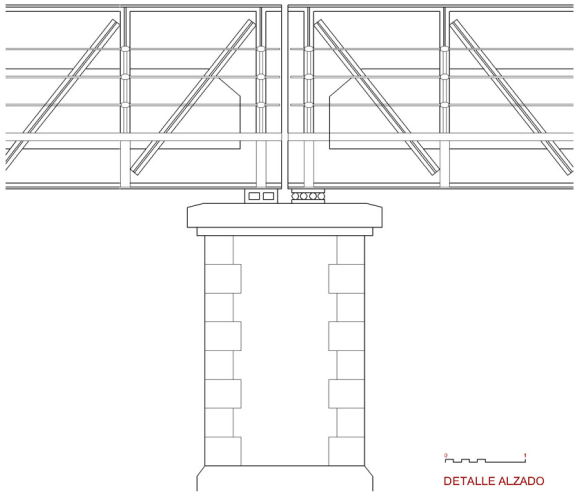

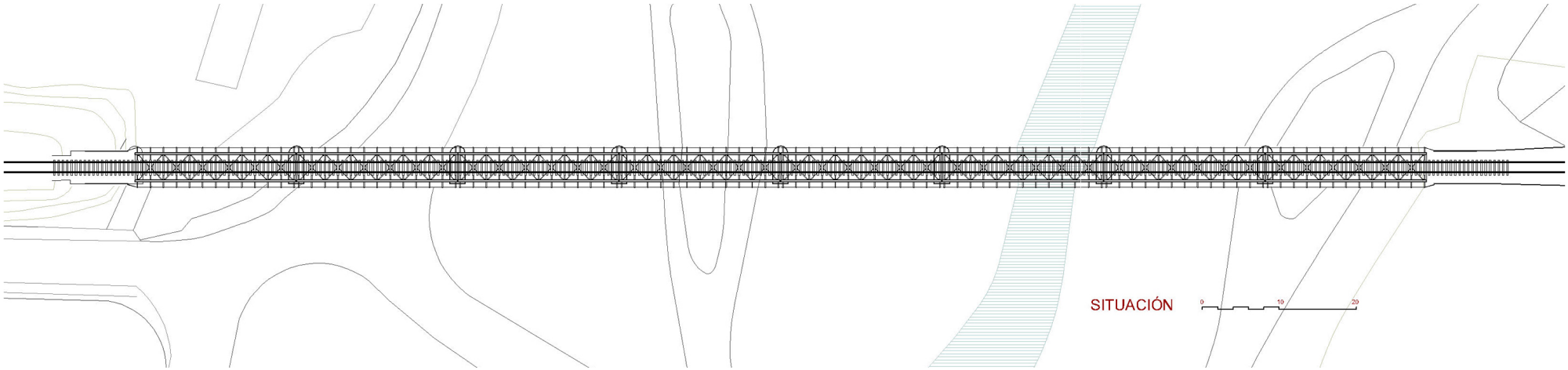

SITUACIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.

El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARÍA GENERAL

AJUNTAMENT D'ALTEA

ARQ 10

VIADUCTES DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL ALACANT-DÉNIA

Arriba izquierda: Imagen de satélite.
Abajo izquierda: Vista desde el puente de la N-332.
Arriba centro: Detalle parte inferior de la viga y aletas.
Arriba derecha: Detalle encuentro tramo de viga con apoyo.
Abajo derecha: Vista general del Viaducto.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

ARQ 10 VIADUCTES DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL ALACANT-DÉNIA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Conservación deficiente en los acabados de machones y sillería.
Vigas Pratt bien conservadas y en uso, de interés arqueológico industrial, aunque adolecen de falta de mantenimiento por pintura.
Tableros laterales peatonales sin conservación y con peligro para terceras personas.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO:

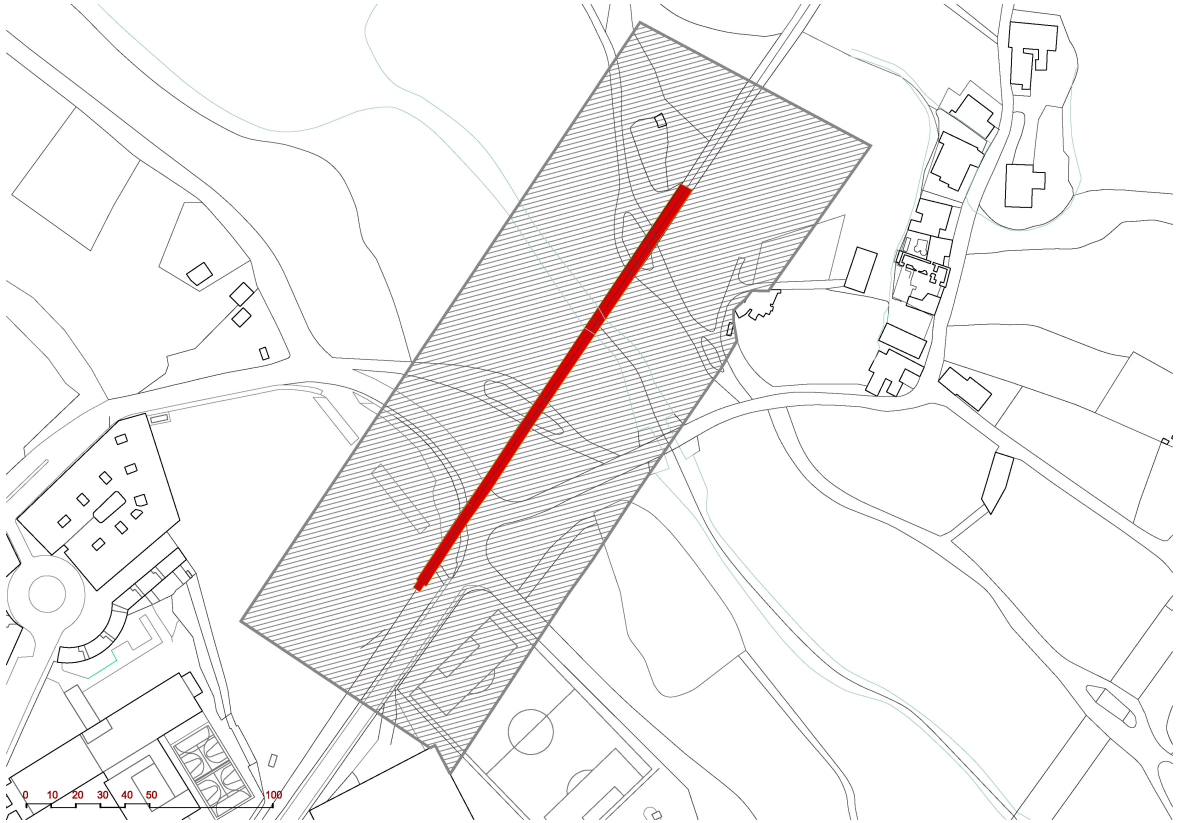

A.- Bien a Proteger. Viaducto formado por Pilas y Vigas de acero roblonadas.

B.- El Entorno de Protección estará formado por las áreas de embarque del viaducto a ambos lados y el cauce del Algar en la parte central.

- En términos generales los tipos de suelo de las parcelas anexas al bien incluidos en el ámbito de protección, se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. Para las zonas boscosas se propone que puedan ser consideradas por el PG como suelo forestal. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGOU de Altea, y en su caso a lo que indique la Ley del Suelo N. Urb. de la Comunidad Valenciana, siempre con retranqueos a lindes de 15 mts. En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen, atendiendo a las condiciones urbanísticas del PGOU y las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
Orilla Norte: 03018A00500161 - 03018A00500165 - 03018A00500169 - 03018A00500170
Orilla Sur: 7374202YH5777N0001FX - 7574101YH5777S0001IU

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

ARQ 10

VIADUCTES DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL ALACANT-DÉNIA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

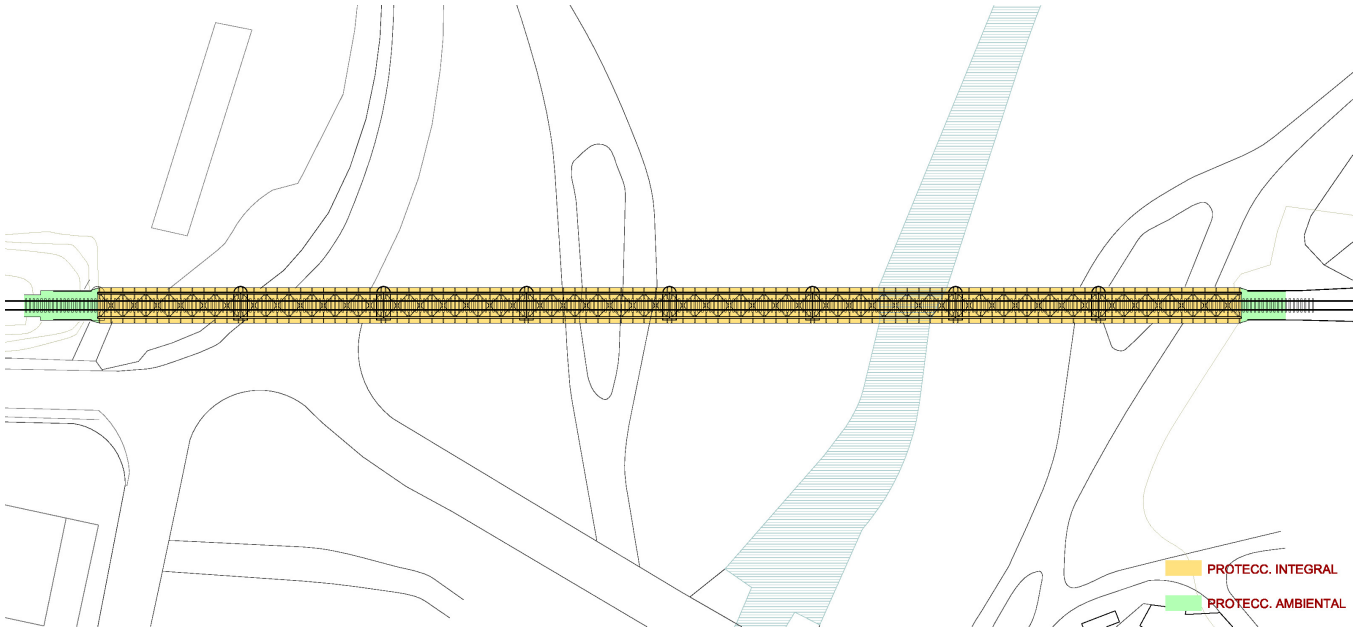

PROTECCIÓN INTEGRAL del Viaducto con sus elementos estructurales y funcionales: Pilas, Vigas, Tableros y Protecciones.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los embarques con sus terraplenes. Se mantendrán vistos los planos que conforman el terraplén con posibles ajardinamientos de los planos superiores.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del cauce del Algar en el entorno del puente**,** manteniendo la condición de cauce mediterráneo, conservando la protección visual del bien a valorar, evitando la excesiva proliferación puntual de arbolado en las inmediaciones del puente que dificultaran la visualización del bien. Mantener limpio y nivelado el plano de servicio del cauce, con el acabado propio de cantos rodados y vegetación lacustre o de ribera en los arranques de las basas del puente.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

PILAS ACABADAS EN SILLERÍA DE PIEDRA CALIZA NEGRA DE LES QUINTANES.
VIGAS DE ACERO DEL TIPO PRATT CON TABLERO DE SERVICIO INFERIOR.
VÍAS DEL TREN Y TRAVIESAS.

B.- OTROS (BIENES INMUEBLES, JARDINERÍA, ...)

6.3.- USOS PROPUESTOS :

POSIBLE PASO PEATONAL TRAS SU RESTAURACIÓN.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO : PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

FERRER I HERMENEGILDO, V. El trenet de la Marina. Dénia: Ajuntament, 1993.

TRENET DE LA MARINA [En línea] <http://www.trenetdelamarina.com>. [Consulta: 12 de abril de 2012].

- Levantamientos planimétricos realizados exclusivamente para este catálogo.

- Eclecticismos en la Altea de finales del S. XIX e inicios del XX". Conferencia dictada por D. Miguel del Rey en el Congreso "La Marina Baixa, Segle XIX". La Vila, Benidorm, 2012

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARÍA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA